



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *urgente*

Fecha: **veintidós de Diciembre de dos mil catorce**

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día **veintidós de Diciembre de dos mil catorce** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en primera convocatoria .

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejale de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejale de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejale de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejale Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejale Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejale Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejale Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejale Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejale Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
 - 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS POR IMPORTE DE 2.603.000 EUROS.
-

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN .

Por el Sr. Alcalde-Presidente, previa motivación de la urgencia de la sesión, se propone al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se aprueba por mayoría absoluta.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS POR IMPORTE DE 2.603.000 EUROS.

FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de endeudamiento por importe de 2.603.000,00 euros,

RESULTANDO: Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2014, aprobado definitivamente por el pleno de la corporación con fecha 30 de junio de 2014, recoge la concertación de una operación de endeudamiento por importe de 2.603.000,00 euros.

CONSIDERANDO: Que los intereses municipales exigen la realización de esta operación con el fin de poder financiar las inversiones previstas en el presupuesto del presente ejercicio.

CONSIDERANDO: Que es preceptiva la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo, según establecen el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 52.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos previstos por operaciones corrientes previstos en el Presupuesto (1.777.000,00 €), correspondiendo en este caso al Pleno de la corporación.

VISTO: El contenido del expediente que obra en este Ayuntamiento y el informe del señor Interventor.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que ascienden a la cantidad de 2.603.000 euros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de las siguientes operaciones de endeudamiento, con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: GLOBALCAJA

- **Importe:** 500.000,00 euros.
- **Plazo de amortización:** 15 años, con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- **Amortización del principal:** en cuotas trimestrales constantes por trimestres naturales.
- **Amortización anticipada:** total o parcial sin penalización.
- **Liquidación de intereses:** trimestral por trimestres naturales.
- **Tipo de interés:** variable, con revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial de 0,90.
- **Comisiones:** Exento de todo tipo de comisiones y gastos.

ENTIDAD: GLOBALCAJA

- **Importe:** 500.000,00 euros.
- **Plazo de amortización:** 15 años, con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- **Amortización del principal:** en cuotas trimestrales constantes por trimestres naturales.
- **Amortización anticipada:** total o parcial sin penalización.
- **Liquidación de intereses:** trimestral por trimestres naturales.
- **Tipo de interés:** variable, con revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial de 1,20.
- **Comisiones:** Exento de todo tipo de comisiones y gastos.

ENTIDAD: CAJAMAR CAJA RURAL

- **Importe:** 1.603.000,00 euros.
- **Plazo de amortización:** 15 años, con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- **Amortización del principal:** en cuotas trimestrales constantes por trimestres naturales.
- **Amortización anticipada:** total o parcial sin penalización.
- **Liquidación de intereses:** trimestral por trimestres naturales.
- **Tipo de interés:** variable, con revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial de 1,24.
- **Comisiones:** Exento de todo tipo de comisiones y gastos.

SEGUNDO.- Determinar que la formalización de las operaciones a las que se refiere este acuerdo estará condicionada a la concesión de la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización de las operaciones detalladas anteriormente.

Se propone al Pleno su aprobación.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las catorce horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.